

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

OCTUBRE 4 DE 1895.

NUM. 72

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

El Señor Licenciado Romero Rubio.

TRISTE NUEVA.

Transmitió ayer el telégrafo, en las primeras horas de la mañana, la funesta noticia del inesperado fallecimiento del Señor Secretario de Gobernación Lic. Don Manuel Romero Rubio.

Aunque la prensa había hecho saber que se encontraba algo enfermo, nadie podía creer, que su mal toma de un modo rapidísimo proporciones tales, que lo llevaran al sepulcro de una manera violenta. No obstante, así ha sucedido. Honda y aterradora sorpresa produjo la noticia, y todos preguntaban si provenía de fuente oficial. Tan grande emoción ha causado en todas las clases sociales.

Conocedores del merecido valimiento del Sr. Lic. Romero Rubio, no tuvimos para él mientras vivió frases que pudieran atribuirse á lisonja y adulación. Hoy que ya no nos escucha, hoy que nuestras palabras no repercutirán en la bóveda de su sepulcro, tenemos perfecta libertad para decir lo que sentimos, para expresar la altísima idea que teníamos formada del hombre público y del hombre privado.

Bajo el primer aspecto el Sr. Lic. Romero Rubio fué un liberal sin tacha, uno de los pocos que tuvieron fe ciega en la reforma iniciada por el Sr. Juárez, uno de los que más aspiraban á la metamorfosis en que entró el país después de la guerra de tres años.

Nunca sufrieron ni siquiera vacilación sus convicciones políticas. Inquebrantable en la firmeza de sus principios, jamás los desmintió, ni en los elevados puestos á los que le llevó su propio mérito, ni cuando alejado de ellos, se entregaba á las dulzuras de la vida privada. Hoy que á las apasionadas apreciaciones de los partidos políticos en sus intransigencias, ha sucedido mejor criterio, guiado por la razón y la justicia, es indiscutible que se le hará al liberal, á quien en todos sus actos guiaba la idea del bienestar y dicha de la patria.

Como hombre privado, todos cuantos por cualquier motivo se hubieren acercado al ilustre difunto, no pueden menos de testificar que encontraron en él al cumplido caballero, dulce, humano, que siempre tenía en los labios palabras consoladoras y afectuosas.

Después de hablar con el Sr. Romero Rubio, al separarse de él, después de haber estrechado su mano, renacía la esperanza en el corazón de los desvalidos ó la más íntima satisfacción del alma después de haberlo escuchado.

No hay para que decir, que su pérdida es inmensa para la patria y para los que se honraban y enorgullecían con su amistad. Jamás será bastante llorado ni bastante sentido; deja un vacío difícil de llenar en la política, imposible en el corazón de sus amigos.

Tal era el hombre que nos ha precedido en ese viaje ineludible á los nacidos, al país que llaman eternidad. Del ardiente progresista, del hábil abogado, del celoso ministro, del amigo

abnegado, no nos queda ya otra cosa que el recuerdo; pero recuerdo que sabremos guardar con avaricia.

Después de lo dicho nos resta únicamente enviar nuestro respetuoso al par que sincero pésame al Sr. Presidente de la República y á su digna esposa, á la respetable familia del finado y á todos cuantos le trataron durante su mansión en la tierra.

El Estado se ha sentido conmovido por la fatal noticia que nos ha hecho trazar las anteriores líneas y todo él está animado de los mismos sentimientos de verdadera condolencia.

EL MEZQUITE MEXICANO.

El árbol tan conocido por ese nombre en el Norte de México, y que se encuentra también en las llanuras del Suroeste de Texas y aún en algunas partes de Arizona y Nuevo México, es por sus propiedades, tan valiosas como variadas el que se caracteriza entre los de su especie al grado de que se puede decir que sobrepaja á todos los que crecen en esas dilatadas regiones por lo que respecta á la utilidad y la extensión que puede darse al plantío y aprovechamiento que actualmente se hace en escala muy limitada. En México los bosques de mezquite están llamados á ser un porvenir no remoto, un precioso recurso para los hacendados y arrendatarios de montes, en razón del valor comercial que indudablemente adquirirá su explotación.

Comenzando por el follaje, es una verdad comprobada por los hechos, que durante los últimos cuatro años de sequía continua que desoló la frontera del Norte de esta República y la parte de los Estados limítrofes de la Unión Americana, los rancheros encontraron un precioso recurso para la mantención de sus ganados, en esas hojas y en esas vainas tan abundantes como lozanas y apetecidas por los animales.

Las semillas que produce el árbol prometen llegar á ser de mucha importancia en razón de los usos diferentes á que se presentan. Ya los mexicanos las emplean para preparar una bebida estimulante que tiene gran semejanza con el café; el olor y el sabor del grano tostado se diferencia muy poco del de este último. No hace todavía dos años que se hicieron en Texas experimentos, continuados con regularidad por una Compañía Cafetera cuyas ventas al por mayor eran considerables, con el fin de utilizar esa semilla mezclándola con la del café. Los resultados fueron, bajo todos aspectos, satisfactorios; pero la introducción en los mercados de ese producto industrial ha encontrado algunas resistencias que han impedido que éste se haga conocer y apreciar prácticamente. Las vainas se dan en copos ó racimos hasta de diez piezas que tienen de 4 á 9 pulgadas, conteniendo cada una entre 15 y 25 granos. Estos son más ó menos delgados, según la localidad, no pasando sino rara vez la anchura de un tercio de pulgada y el espesor de la mitad de esa dimensión. Cuando están maduros son blanquicos ó amarillentos con franjas ó ribetes rojos. Los ejotes tienen un olor muy suave y fragante. El ganado y las bestias las comen con avidez. La composición de la vaina, con todo y semilla, tomando el

promedio de varios análisis se puede resumir como sigue: Cenizas, 4.87;—Parte fibrosa, 24.40;—Proteína pura, 13.81;—Proteína albuminoide, 12.08;—Materias grasas, 2.88;—Carbohidratos, 53.91.

RIQUEZA DE LA PLANTA EN PROTEINA.

La proteína ó sea la substancia que contiene los elementos capaces de formar la carne muscular de los animales, entra en mayor proporción en estas vainas y semillas que en las del maíz. Considerando únicamente estas últimas se vé que contienen más proteína, pero menos grasa y carbohidratos que el maíz desgranado. No se ha ensayado aún, en grande, el hacer la cosecha de los ejotes y granos para molerlos; pero se creó que si se hiciera tendría mucha demanda para dar al ganado y á las bestias caballares un alimento tan substancioso como sano. El producto en semillas de cada árbol es de uno á seis bushels (un bushel, medida inglesa para áridas, contiene 268 4/5 pulgadas cúbicas). Los granos ocupan mucho volúmen puesto que un bushel no pesa más que cosa de 21 libras.

Los mexicanos hacen una especie de polenta (atole) con las semillas molidas y endulzadas que aprecian mucho por sus cualidades nutritivas; hacen también pan, cociendo al horno la masa bien molida y hasta una especie de cerveza débil que se obtiene por la fermentación. La floración y fructificación del mezquite dura como dos meses y durante ese tiempo las abejas extraen de las flores una miel de excelente calidad, limpia y espesa y de un sabor exquisito.

En muchos lugares el árbol se usa para formar cercos ó vallados.

El árbol se encuentra desde los ríos de Colorado y Brazos, en Texas, por la parte del Oriente, hasta el límite del Desierto de Colorado en California por la del Poniente, y desde los límites septentrionales de Arizona y Nuevo México hasta los meridionales de los Estados del Norte de México. En éste vasto territorio prospera más á lo largo de los valles ricos, donde es más abundante el agua y sigue las orillas de los arroyos hasta las primeras estribaciones de los cerros. Parece que prefiere un clima caliente y seco y huya de los bajos de las costas inmediatas al mar así como de las latitudes donde esté expuesto á escarchas ó heladas muy prolongadas. Puede hacer penetrar sus raíces en el suelo á gran profundidad, buscando la humedad y esta es la razón por que florece en regiones aparentemente áridas y desnudas.

Por lo que hace á las condiciones de crecimiento, el mezquite varía según las localidades, desde el tamaño de un arbusito pequeño y espinoso hasta el de un hermoso árbol grueso y copudo. En el valle de Santa Cruz, Arizona y en algunas partes de México, hay pilos tan gruesos que tienen hasta 3 pies de diámetro, al nivel del suelo y una altura de 50 pies. Lo más común es que no pasen de 8 pulgadas de diámetro y de unos 25 pies de elevación. Por lo regular, el árbol no tiene una figura simétrica, cuando crece silvestre; aunque á veces, cuando el crecimiento ha sido rápido, los ramos ó brazos se extienden con igualdad al rededor del tronco y el follaje está bien repartido; dependiendo, naturalmente, el crecimiento durante la primera edad del árbol, de la cantidad de agua con que puede contar. Cualquier arbusito de 4 ó 5 años con tal de que esté bien dado, puede pulirse y darle una forma redonda, por medio de la poda. Una vez ya logrado y en pleno crecimiento el mezquite es muy durable y aguanta todas las intemperies y variaciones de temperatura y humedad sin inconveniente alguno. Bajo las condiciones en que nace generalmente, es decir, en terrenos secos y herizos, el crecimiento es lento, al grado de que los conocedores afirman que un árbol nuevo relativamente, que ha llegado á tener 7 á 8 pulgadas de diámetro, es porque ha cumplido ya los 30 años, mientras que un tronco de 10 á 12 pulgadas debe tener por lo menos unos 75 años.

ES ORIGINARIO DE LOS TERRENOS SECOS

En toda la extensión que ocupan las sabanas ó terrenos de pastoria de las regiones meridionales de los Estados Unidos y

de las de los Estados del Norte de México, el mezquite es el más importante y muchas veces el único árbol que se puede encontrar. Por consiguiente, es de mucha utilidad para el pueblo de esas regiones, en el sentido de que su valor no depende tanto de su abundancia como de la variedad de aplicaciones útiles que puede dársele y en las cuales se emplean la madera, las raíces, la corteza y las hojas, á la vez que los productos que periódicamente dá el árbol, tales como la goma, la truta y la miel; esto sin hablar de los usos á que directamente se presta como propio que es para el corte de leña para formar cercos, etc.

La madera del mezquite no es de color uniforme sino cambia del centro á la circunferencia del corte desde el color obscuro ó rojizo hasta el amarillo claro. Es susceptible de tomar un bello pulimento y tiene algún parecido al nogal. Esta cualidad unida á su dureza, densidad y durabilidad, la hacen propia para cierta clase de piezas de mobiliario. En la actualidad se usa de preferencia para la ebanistería en algunos lugares del Norte de México.

El peso relativo ó gravedad específica de la madera es 0.7752, lo que equivale á decir que es casi tan pesado como el fresno común, el olmo ó el roble blanco, mientras que en dureza es superior al fresno, olmo y á la mayor parte de los encinos, aunque es cierto también que en resistencia y elasticidad no llega al grado de competir con los palos fierros ó maderas durísimas y si, más bien, se asemeja á algunas variedades del pino blanco. Su durabilidad, cuando está expuesta á la intemperie ó en contacto con el agua, es incomparable y por lo mismo se usa generalmente para estantes de cercos así como para cimientos de molinos y de casas. La madera seca está expuesta á la invasión de la carcoma, cuyos estragos son tales que, sino se evitan á tiempo, acaba por taladrar y dejar como un harnero las partes blandas y aún por perforar el corazón del palo formando conductos que lo atraviesan, siguiendo una línea curva. El ruido que hacen los insectos es tal, cuando hay un gran número de piezas atacadas en una cuerda de madera, que se puede oír á muchas yardas de distancia; y su presencia denuncia, además, por la abundancia de aserrín ó polvo de madera que se desprende y cae al suelo. En muchas partes de México y de Texas éste palo es el principal, muchas veces el único palo de leña y en la práctica equivale exactamente, ó sea cuerda por cuerda para el efecto que produciría igual medida de nogal ó de encino blanco. En algunas partes de México y de Texas cuando por consecuencia de las quemazones de los bosques ó bien por la mucha sequedad de la tierra, no puede efectuarse libremente el crecimiento del árbol en la atmósfera, se efectúa por las raíces en el suelo tomando entonces estas unas proporciones enormes y constituyendo lo que suele llamarse bosques subterráneos en esas regiones.

También se saca un excelente carbón de madera quemando los pilos, cuyo producto varía en calidad según la manera de proceder á la quema. Cuando éste se hace por el método común, es decir en hoyos bien cubiertos para evitar el contacto del aire, el carbón que se obtiene, es duro, chispeante al prenderse y sirve bien en sustitución del coke, en las fundiciones, cuando el transporte de éste es costoso por falta de ramales ó conexiones con las vías férreas. El carbón quemado al aire libre, que como se sabe se apaga con tierra al terminar la combustión, sale blando, arde tranquilamente y es por lo mismo preferido para las fraguas por los herreros y forjadores.

GOMAS PRECIOSAS.

Dos son las que se sacan del mezquite. La mejor es la que exuda ó traspora de la corteza del palo en forma de lágrimas ó gotas de color blanquiseo ó ambarino, de figura redonda, y algunas veces vermiforme; es muy parecida á la goma arábica y aún participa de muchas de sus propiedades. La goma arábica pura no contiene ácido tánico. La del mezquite forma una solución ligeramente ácida cuando se mezcla con dos partes de agua y que difiere de la solución de goma arábica en que no forma precipitado alguno con el acetato de plomo básico. Esta cualidad, así como la de su efecto sedante se dice que es causa

de un aumento de valor como producto medicinal. Disuelta en agua, la goma de mezquite forma un mucilago que en nada cede al que se hace con la goma arábiga. De esta solución se hace uso en México como gargarismo para los males de la garganta. Emplease igualmente en los talleres de el lavado de ropa y, en estos últimos años ha habido exportaciones con destinos á los puertos de Oriente para los manufactureros de confecciones ó dulces en que entran las pastillas de goma se la puede conseguir barata en varias localidades, siendo por lo general el precio entre los negociantes, en ese ramo, desde menos de 10 hasta 25 centavos la libra. Según datos tomados del informe rendido por el Comisionado Especial de Agricultura al Gobierno de los Estados Unidos, en el año de 1872 se extrajeron sólo en los campos de Texas 12,000 libras de goma. La Farmacopea de los Estados Unidos, afirma por otra parte que la colecta total de goma en el mismo de 1872 llegó á 24,000 libras. Es probable que el rendimiento podría aumentarse considerablemente haciendo la sangría en el tronco, cuando se forma la goma, es decir al principio del otoño. En México esta goma es muy apreciada por sus cualidades medicinales y aún en algunos Estados los boticarios están obligados á tener provisión de ella suficiente para que no falte en el despacho.

La segunda variedad de goma, así llamada, aunque también se saca del mezquite es completamente diferente tanto en su apariencia como en sus propiedades. Ocorre en masas negras, que cuyo peso llega á veces á algunas libras, y exuda de la parte de arriba del corte ó sangría hecho en el tronco y que como penetra profundamente, es de creerse que provenga de la sávia desecada que se desprende por su propio peso. Es firme, quebradiza, de fractura conchoide y de gusto astringente. Contiene cerca 7.04 por ciento de agua, 27.02 por ciento de materiales de curtiduría ó tanino y vestigios de goma.

Esta goma se usa como tintura entre los mexicanos. La solución caliente se trata con limaduras ó recortes de fierro y el líquido negro ó tintura resultante, se fija con alumbre, obteniéndose un color pardo que se dice que es muy firme é inalterable. Este color es al ácido tánico de la goma y tiene muy poco valor comercial.

Las diferentes partes del árbol son más ó menos ricas en substancias tánicas como se demuestra por el siguiente análisis, en que los por cientos están calculados solamente con referencia á los componentes secos: Corteza de mezquite, 3.50 por ciento de tanino; goma negra 22.02 por ciento de tanino; hojas de mezquite 6.02 por ciento de tanino.

Todos los que están al tanto de las valiosas propiedades del árbol del mezquite se interesan en el asunto de la conservación de los bosques de esa madera que, en la actualidad cubren las áridas regiones del Suroeste de Texas y se cree que no transcurrirá mucho tiempo sin que la semilla y el palo sea debidamente aplicados á los numerosos y variados usos á que se presta.

(El Minero Mexicano.)

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1895.

Presidencia del C. Zerón.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 11 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 10 del corriente, remitiendo el corte de caja de la sección de tesorería, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado; y

por el que aparece, que los ingresos fueron \$173,444. 03 cs, los que unidos á \$1,529. 10 cs. que quedaron de existencia en Julio, hacen un total de \$174,973. 13 cs.; y habiendo importado los egresos \$172,699. 11 cs., queda una existencia para el presente mes de \$2,274. 02 cs.—Recibo y á la comisión de hacienda.

De la legislatura del Estado de Yucatán, fecha 20 de Agosto, participando que no secunda ni apoya la iniciativa de la de Tamaulipas sobre reforma del artículo 5º de la constitución federal en lo relativo á la reglamentación del servicio rústico por los Estados.—A la comisión de puntos constitucionales que tiene los antecedentes.

Del ciudadano presidente de la legislatura del Estado de Yucatán, fecha 28 de Agosto, participando el fallecimiento del C. Adolfo Cisneros, diputado que fué á aquella legislatura.—De enterado con sentimiento.

De la legislatura del Estado de Jalisco y diputación permanente de Querétaro, fechadas el 9 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Baena, Cravioto A., Cravioto P. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Armiño, Birredo, Cravioto R. y Salinas.—Arturo Zerón y Birredo, diputado presidente.—Antonio Baena, diputado secretario.—Pompeyo Cravioto, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Septiembre 19 de 1895.—Ramón Rosales, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

DUELO PÚBLICO.

El Sr. Gobernador se sirvió acordar que durante tres días se guardara luto con motivo del sentido fallecimiento del Sr. Secretario de Gobernación Lic. D. Manuel Romero Rubio. Esos tres días cuéntanse desde ayer. Los pabellones se enarbolaron á media hasta en señal de duelo.

EXEQUATUR.

Se ha expedido el correspondiente, al Sr. D. Francisco Bracho, como vice-cónsul de la República del Salvador.

RENOVACION DE OFICIOS.

La II Legislatura del Estado eligió para presidente de la misma en el presente mes, al C. Lic. Enrique Barredo y vice al C. Agustín Cravioto.

"LA TIERRA."

El sumario correspondiente al número de 30 del pasado Septiembre es como sigue:

Reglas prácticas para la cría del pavo.—Carta interesante.—Alimentación necesaria para la producción de la lana.—De la Escuela de Agricultura. Cosechas de trigo.—El guano de las gallinas.—Efecto de los árboles en el clima.—Vacunación de la tierra.—Ciencia y educación agrícolas.—Crónica.

NOTICIA

Que manifiesta el número de animales remitidos al horno de cremación durante el mes próximo pasado.

Hacienda de Guadalupe.....	33
" " Loreto.....	18
" del Refugio.....	10
" Purísima Chica.....	10
" de San Julio.....	6
" " La Luz.....	5
" del Progreso.....	4
" de la Candelaria.....	2
Casas particulares.....	21
Suma.....	109

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de Agricultura práctica, publica en su último número los artículos siguientes:

Índice lógico del tomo 2º de "El Progreso de México" (Octubre de 1894 á Septiembre de 1895).—El primer tomo de "El Progreso de México".—Lo que será el tercer tomo de "El Progreso de México".—Cultivo del Chile por N. Zavala.—Conocimientos útiles.—Las Escuelas Regionales.—Necrología.—Miscelánea. Esperamos que esta interesante publicación pronto aparecerá bajo la forma ofrecida.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN

Maíz \$ 7 50 carga Frijol \$9 00 carga, Cebada \$6 00 carga. Garbanzo \$ 9 00 carga, Arvejón \$9 00 carga, Piloncillo \$8 50 carga, Café \$35 00 quintal, Harina \$2 25 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 10 arroba, Manteca \$7 75 arroba, Arroz \$0 12 libra, Sal \$1 0 arroba, Chile ancho \$0 25 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 40 el ciento.

METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$3.50; añajo carga, \$6.00; frijol negro, 8. 50, arvejón 8.90 carga haba 12 00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2 50 arroba, manteca 9 00 arroba, arroz 9. 00, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 00 arroba, papa 32. 00 carga, café 37. 00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

Gobierno General.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Dirección General de Estadística.

Con fecha 9 del actual dirigí al Secretario de Guerra y Marina el oficio siguiente:

"A fin de llevar á cabo el Censo General de habitantes en toda la República, que debe verificarse el 20 de Octubre próximo, conforme al decreto de fecha 25 de Septiembre del año pasado; el C. Presidente ha tenido á bien acordar se sirva vd. librar sus órdenes para que el día 20 de Octubre próximo, ó sea el tercer domingo del mismo mes, se haga el Censo en los Cuarteles, Colegios, Hospitales, Prisiones y demás establecimientos existentes en toda la República, que dependan de la Secretaría que está al merecido cargo de vd., por sus respectivos Coroneles, Jefes de Destacamentos, Directores, Administradores y encargados de los mencionados establecimientos y cuarteles, con arreglo á las instrucciones siguientes:

Cada uno de los establecimientos y cuarteles de que se trata, deben considerarse como moradas colectivas. En el reverso de las cédulas constan las instrucciones correspondientes á estas moradas.

Los Coroneles de los Cuerpos y Jefes ó encargados de los demás establecimientos, pedirán con anticipación al 20 de Octubre, al empadronador que les corresponda, el número suficiente de cédulas y documentos que sea necesario para empadronar á las personas que vivan en cada cuartel ó establecimiento; en la inteligencia de que cada cédula puede contener veinte personas.

Según se indica en las instrucciones que van en las cédulas, los Coroneles de los Cuerpos empadronarán sus respectivos cuarteles.

La tropa que el día del Censo esté en servicio de guardias, ú otro, será empadronada como presente en sus cuarteles, por ser éste su domicilio y encontrarse accidentalmente en otro lugar. Los Jefes y Oficiales no serán empadronados en su cuartel,

sino sólo en el caso de que vivan en él, pues aunque se encuentren en el cuartel de servicio, serán empadronados en la casa, hotel ó vivienda donde residan solos ó con su familia.

El día del Censo antes del medio día, se colocarán las cédulas de cada cuartel ó establecimiento en una cubierta número 1, anotando los datos que en ella se piden, y se entregará al empadronador de quien se recibieron, para que éste pueda colocarlas en la cubierta correspondiente.

También ha acordado el mismo Primer Magistrado se sirva vd. disponer que los Capitanes de Puerto se encarguen del empadronamiento de los buques que se encuentren en los puertos el día del Censo, fungiendo como agentes del Censo, y como empadronadores los Capitanes ó Patrones de los buques, para lo cual he de merecer á vd. se sirva disponer que los Capitanes de los buques de guerra de la Marina Nacional, acepten el referido cargo de empadronadores de sus respectivos buques.

Los buques y pontones de la Marina Nacional ú otros que estén destinados al servicio de los puertos, se considerarán según las instrucciones de las cédulas del Censo, como moradas colectivas, y en consecuencia su empadronamiento se verificará como los que se hacen en tierra, valiéndose de tres cédulas de presentes, ausentes y de paso, según convenga.

Deben considerarse únicamente los buques de vapor ó de vela cuya tripulación duerma en ellos, así como los pontones: pero las lanchas, botes ú otras embarcaciones menores, que generalmente no son ocupadas más que en el día y cuyos patrones y tripulantes duermen en tierra, serán empadronados en sus casas habitaciones.

Los buques mercantes nacionales y los extranjeros, se empadronarán de la misma manera, pero considerándose como transeúntes ó de paso á sus capitanes y tripulantes, y por consiguiente para estos buques se usarán únicamente las cédulas rojas destinadas para personas de paso.

Los Capitanes de Puerto pedirán á la autoridad política con toda oportunidad y entregarán con la debida anticipación al 20 de Octubre á los Capitanes y patrones de los buques, el número suficiente de cédulas y cubiertas, para que estos las llenen, anotando en ellas todas las personas que hayan pasado la noche anterior al día del Censo en el buque, sujetándose á las instrucciones que contienen las mismas, y las colocarán en una cubierta número 1, anotando los datos que indican y poniendo además el nombre del buque; si es de vapor ó de vela, nacional ó extranjero.

El día del Censo antes de medio día, pasará el Capitan de Puerto á cada uno de los buques á recoger la cubierta respectiva; la revisará para cerciorarse de que han sido empadronados todos los individuos y colocará todas las cubiertas número 1 en otra número 2, llenando los datos que ésta indica, y la entregará á la autoridad inmediata superior del Censo para que pueda formar los legajos respectivos.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para los fines consiguientes, encareciéndole se sirva recomendar se observen todas las instrucciones de esta comunicación, así como las que constan en las cédulas y demás documentos que deben servir para el Censo, á fin de lograr la uniformidad que es indispensable en el trabajo de que se trata."

Lo que por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de transcribir á vd., para su conocimiento y á fin de que se sirva librar sus órdenes para que las autoridades respectivas extiendan los nombramientos correspondientes en el sentido que lo previene la circular inserta, dando las instrucciones que indica.

También dispone el mismo Primer Magistrado que las fuerzas dependientes de ese Gobierno sean empadronadas por sus respectivos Jefes, observando las prescripciones á que deben sujetarse las fuerzas federales.

Mereceré á vd. se sirva ordenar se acuse el correspondiente recibo de esta circular.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 18 de 1895.—Fernández Leal.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, Pachuca.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 30.

Temperatura á la sombra, máxima.....	15°0 C
" " " " mínima.....	11.4
" " " " media.....	12.7
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	13.5
" " " " media.....	14.
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 0
Humedad relativa, media.....	86
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 00
Nubes, especie.....	NK
" cantidad media.....	7.7
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	12.0
" " media.....	6.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	3.2
" al sol.....	4.1
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Nublado, ventoso y variable. La noche fría.	

OCTUBRE 1.

Temperatura á la sombra, máxima.....	15° 6C
" " " " mínima.....	10.2
" " " " media.....	12.4
" al abrigo máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	12.7
" " " " media.....	14.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 1
Humedad relativa, media.....	85
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 18
Nubes, especie.....	NK
" cantidad media.....	4.7
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	13.0
" " media.....	6.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	3 ^{mm} 5
" al sol.....	5.0
Ozono.....	7°5
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable. Noche ventosa y fría.	

OCTUBRE 2.

Temperatura á la sombra, máxima.....	19°8 C
" " " " mínima.....	9.2
" " " " media.....	14.8
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	11.7
" " " " media.....	14.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 0
Humedad relativa, media.....	77
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 55
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	6.7
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	12.0
" " media.....	3.7
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	

" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	4 ^{mm} 5
" al sol.....	7.2
Ozono.....	6°0

Estado general del día: Medio nublado, y fresco.
V° B° El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
CITACION.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Lic. Emilio Asiain, Juez interino de primera instancia de éste Distrito, por auto fecha de hoy dictado en el juicio testamentario de la Señora Regina Piña de Posada radicado en este Juzgado, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á los acreedores y legatarios de la relacionada Señora Regina Piña de Posada, para que asistan á la diligencia de inventarios solemnes que deberá verificarse á las diez A. M. del día veinte del entrante Octubre.

Metztitlán, Septiembre 25 de 1895.—Aureo B. Serna, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO JUDICIAL.

En el juicio testamentario de D. Juan Rosas, el C. Juez de 1ª instancia del distrito que conoce de él, Lic. Agustín C. Benitez; ha mandado por auto de esta fecha que para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar," señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del séptimo día útil, inmediato á la última publicación en el primero de los dos periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zimapan, á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Demetrio Ibarra, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Joaquín Morales, Juez de primera instancia de éste distrito que conoce del juicio verbal promovido por D. Francisco Valdepino en representación del Sr. José de Landero y Cos, contra D. Francisco Escorza, por pago de pesos, se vá á proceder al remate de los bienes embargados que á continuación se expresan, habiéndose señalado las once de la mañana del día quince [15] de Octubre próximo venidero, para la diligencia de remate que tendrá lugar en los estrados de éste Juzgado.

Los bienes relacionados existen en Mixquiapa del municipio de Acatlán del distrito de Tulancingo y son los siguientes: una casa de pared de adobe formada de una pieza de diez varas de longitud por seis de latitud; otra pieza de tres varas de largo por seis de latitud y un machero de quince varas de largo, todo cubierto de tablón y la primera pieza con pavimento de madera en buen estado y justipreciado todo en doscientos cincuenta pesos (\$250.00 es.) Otra pieza chica de cuatro varas cuadradas separada de la habitación, valuada en cincuenta pesos (\$50.00 es.)

Lo que anuncio al público, por medio del presente que se pu-

blicará por tres veces de siete en siete días, en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de México, en demanda de postores, advirtiéndose que servirá de base para las posturas el precio que queda fijado.

A totenileo el Grande, 9 de Septiembre de 1895.—*Pedro Partido*, Secretario. 20—28—4

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA DE "LA REDENCION."

SOCIEDAD ANONIMA
MINERAL DEL MONTE.—PACHUCA.

Aviso importante.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día veintitres del mes en curso, tuvo á bien acordar entre otras cosas, lo que sigue:

"Con fundamento de la cláusula 7ª de la escritura social y de los artículos 9º y 10º de los Estatutos, se declara la caducidad y completa pérdida de las diez acciones subscriptoras que representaba, según el Registro de Accionistas, el Sr. D. Manuel Bárcena, por adeudar á la fecha dos exhibiciones consecutivas. Notifíquesele éste acuerdo por medio del "Periódico Oficial" del Estado.

"Para cumplir con lo estipulado en la cláusula 8ª de la escritura social, y en virtud de estar impresos ya los títulos de las acciones, entréguese desde luego los primeros á los accionistas liberados, haciendo otro tanto á los accionistas subscriptores á medida que vayan cubriendo el importe total de las exhibiciones. La entrega de los títulos se hará en la Secretaría de la Negociación, 5ª de Hidalgo número 2, á los interesados personalmente, ó al apoderado que nombren, de acuerdo con las prescripciones legales relativas.

"Lo que hago saber á quienes corresponda para los efectos consiguientes."

Pachuca, Septiembre 26 de 1895.—Por orden del Consejo de Administración, *Francisco de P. Olvera*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS

"LA VICTORIA Y SAN ANDRÉS" DE PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta compañía en sesión ordinaria de fecha de hoy acordó lo siguiente: Primero. Deserción por falta de pago de dos y más exhibiciones consecutivas de las acciones marcadas con los números: 3969 al 3993, del 2101 al 2105, 2217, 2219 al 2221, del 2194 al 2197, 2455, 2818, 2843, del 2534 al 2548, del 2730 al 2734, del 2725 al 2729, del 2873 al 2876, del 4870 al 4874, del 4279 al 4283, del 4768 al 4780, del 3792 al 3821, del 4756 al 4767, del 2581 al 2583, del 3037 al 3057, del 2126 al 2165, del 4340 al 4343 y 4690; total 243 acciones, haciendo saber á los tenedores de éstas, que tienen la obligación conforme al artículo 16 de los Estatutos de devolver los títulos á la compañía. Segundo. Rectificación en el acta anterior de fecha 20 de Agosto próximo pasado, en el punto siguiente: en donde dice: y 3244 al 3266 debe decir: y 3264 al 3266. Tercero. Se convoque á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en esta ciudad en la casa núm. 7 de la 3ª de Guerrero, el día 7 del próximo Octubre á las 4 p. m. bajo la siguiente orden del día.

1º Informe del Consejo acerca del estado de la Negociación.

2º Proposición de las medidas que deban tomarse para la prosecución de los trabajos de las minas, y

3º Resolver en su caso lo que convenga sobre el particular respecto del negocio.

Las acciones serán depositadas en la Tesorería de la Negociación situada en la 3ª calle de Guerrero núm. 7, de esta ciudad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recibiendo en cambio la tarjeta de entrada.

Lo que comunico á los interesados.

Pachuca, Septiembre 9 de 1895.—*Austreberto T. Andrade*, secretario. 2—1

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 213.—La Sra. Concepción Moreno viuda de Durán, solicita con siete pertenencias la mina de metal de plata Santa Irene, situada en el cerro de Ojo de Agua del mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Oriente con la mina Juárez, por el Poniente con terrenos de Hilario Chávez, por el Sur con la mina de Hidalgo, y por el Norte con terrenos de Pedro Mejía y mina de Palo Sólido.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 220.—El C. Leonardo Sánchez, de ésta vecindad, solicita con ocho pertenencias y las demás que resultaren, la mina de metal de plata Cuachtemoc, situada en el Mineral de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Norte y Oriente con la mina Netzahualcoyotl, no habiendo colindancias mineras por los otros rumbos.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 199.—El C. Cutberto Hidalgo, de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata La Palmita, situada en la falda Sur del cerro de Peñas Largas, perteneciente á Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con el puerto de Gavilanes, por el Sur con el rancho del Temascal, por el Oriente con Peñas Largas y por el Poniente con el río del Sabino.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Enrique Téllez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 17 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 216.—El Sr. Cristóbal Lullow, inglés y vecino del Mineral del Chico, para ampliación de la mina de plata San Fermín, situada en la rancharía de Capulines del Mineral del Chico, solicita cuatro pertenencias, debiendo quedar dos contiguas y al Oriente y las otras dos contiguas y al Poniente de las que ya tiene señaladas la referida mina San Fermín.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 224.—El C. Jesús Romero, por sí y por los CC. Albino Becerra, Benito Sánchez y Francisco Hernández, siendo los dos primeros vecinos de Pachuca y los otros dos del pueblo de Zerezo, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra Las Brujas, situada en la barranca de Las Brujas del pueblo del Arrenal, perteneciente al distrito de Actópan, y que colinda por el Norte y Oriente con el cerro de la Coyotera, por el Sur con el cerro del Piecho y por el Poniente con el puerto del Caracól.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 217.—Los CC. Antonio Coca y Narciso Martínez, vecinos del pueblo de Santiago Tapacoyan, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata Guadalupe, situada en terrenos del rancho del Sabino, municipio de San Agustín Tlaxiaca del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con el punto nombrado el Capulín, por el Poniente con el rancho del Sabino, por el Sur con las Lajas y por el Oriente con el cerro de los Encinos.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 222.—El C. Jesús Zamora, vecino de Actópan, solicita con treinta y dos pertenencias una mina de metal de plata que nombra Santa Inés, situada en el municipio del Arrenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la mina La Luz, por el Sur con la de San José, por el Oriente con la loma de San Juan de Rayas y por el Poniente con la loma de Peña Blanca.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Número 15.—El C. Juan García, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de una pertenencia la concesión de la cata de metales de plomo y plata que denominó "San Zeferino," ubicada en la Loma del Guajito, al Poniente de la Peña Blanca en la zona del Monte de la comprensión de ésta municipalidad, cuya cata tiene por señas particulares, una mata de cucharilla y una de cedro; su vea corre al parecer de Oriente á Poniente y no tiene por ningún rumbo algún colindante.

La medición la hará el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 6 de 1895.—*Homobono Ibarra.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 221.—El C. Leonardo Sánchez, de ésta vecindad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata Teozomoc, situada en el Mineral de Tepenené, municipio del Arrenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Poniente con la mina Juárez, no habiendo colindancias mineras por los otros rumbos.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Ríosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

El día 9 del entrante mes de Octubre á las 10 de la mañana tendrá lugar en esta Administración la tercera almoneda en calidad de remate de dos terrenos nombrados "Tio Niton" y "Xhidón" situados en la tercera manzana del Municipio de Alfajayucan propiedad del C. Jacinto Luis, cuyos predios han sido embargados por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$ 60 00 es) sesenta pesos valor dado según avalúo.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee adquirir dichas propiedades, pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas; advirtiendo que dicho remate se verificará con las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, Septiembre 27 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.*

2—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Por adeudo de contribuciones al fisco del Estado, el día 8 del entrante mes de Octubre á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la segunda almoneda en calidad de remate de un terreno situado en Yonthé Chico, del Municipio de Alfajayucan, propiedad del C. Martín Luciano; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$ 49 36 es) cuarenta y nueve pesos treinta y seis centavos valor dado según avalúo.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que desee adquirir dicha propiedad, pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas; advirtiendo que dicho remate, se verificará con las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, Septiembre 26 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.*

2—1

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

En el juicio intestamentario de D. Guadalupe García, vecino que fué de la ranchería de Acosac, Tezontepec, el Sr. Lic. Joaquín González, Juez 3º de 1ª instancia de éste distrito, que conoce de dichos autos, mandó se cite á todos los que se crean como acreedores del difunto, para que asistan á la diligencia de inventarios solemnes que practicará el Juzgado Conciliador de Tezontepec el día veinticuatro del corriente mes, á las diez de la mañana.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, existiendo el presente en Pachuca, á 2 de Octubre de 1895.—*A. M. Arriola.*

3—1

ESTADO DE HIDALGO.
RECAUDACION DE RENTAS DE BONANZA.—DISTRITO DE
ZIMAPAN.

AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado un terreno de riego de la propiedad de la Compañía Minera Mexicana ubicado en éste Municipio, y que representa el valor fiscal de \$200.00 cs. señalándose para la primera almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del día 8 del próximo mes de Octubre, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicho terreno y advirtiéndose de que la almoneda que se citó para el día de ayer, no tuvo su verificativo por la abundancia de las lluvias.

Y se hace saber al público en demanda de postores á fin de que concurren el día y hora citados á esta oficina.

Bonanza, Septiembre 27 de 1895.—*Cecilio Pintado.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.—DISTRITO DE
ZIMAPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en poder del depositario C. Mauricio Arciniega, se hayon en calidad de mostrencos un macho colorado y un burro prieto, valuados por los peritos CC. Atilano Ocampo y Miguel Sánchez, el macho en (\$21.00) veinte pesos y el burro en (\$3.00) dos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Tasquillo, Septiembre 25 de 1895.—*Felipe Hernández.—Cecilio C. Arciniega,* Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

A las diez de la mañana del día 7 del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste Distrito, la quinta almoneda en calidad de remate de la casa número 3 de la calle del General Don Antonio Mejía de esta ciudad; propiedad de los herederos de Don Andrés Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, y servirá de base para el remate; hecha ya la deducción de un diez por ciento, la cantidad de \$196. 83 cs.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichapan, 28 de Septiembre de 1895.—*Macario Barragán.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.
RECAUDACION DE RENTAS DE BONANZA.—DISTRITO DE
ZIMAPAN.
AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana del C. Benito M. Dorantes ubicada en este municipio y que representa el valor fiscal de (\$1,000.00 cs.) un mil pesos, señalándose para la primera almoneda con calidad de remate, las diez de la mañana del día 8 del próximo mes de Octubre; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicha finca y advirtiéndose de que la almoneda que se citó para el día de ayer no tuvo su verificativo, por la abundancia de las lluvias.

Y se hace saber al público, en demanda de postores, á fin de que concurren el día y hora citados, á esta Oficina.

Bonanza, Septiembre 27 de 1895.—*Cecilio Pintado.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra un macho vayo como de veinte años de edad, denunciado como mostrenco, cuyo hallazgo se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Y para su publicidad en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces durante un mes, expido el presente en Xochiatipan á los seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Prisciliano Bustos.—Bruno Lara Reyes,* Srío. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

El día 9 del próximo mes de Octubre á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste distrito la quinta almoneda en calidad de remate de un terreno plantado de maguey situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, propiedad de los herederos de D. Benito R. Dorantes, embargado por adeudo de contribuciones y servirá de base para el remate, hecha ya la deducción de un diez por ciento la cantidad de \$121.00 cs.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichapan, 29 de Septiembre de 1895.—*Macario Barragán.* 2—1

BANCO INTERNACIONAL É HIPOTECARIO
DE MEXICO.

CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la tercera almoneda anunciada para hoy del Rancho nombrado San Márcos [a] Cerro de Jihuingo, ubicado en la municipalidad de Tlanalapa, distrito de Apam del Estado de Hidalgo, para cubrir el capital de tres mil pesos que se prestaron á Don Epigmenio Hoyos, así como los réditos vencidos, gastos y costas, todo según la Escritura pública de siete de Mayo del año pasado de 1890, otorga la ante el Notario público Sr. Gil Mariano de León. Se señala para la celebración de la cuarta almoneda, el día diez y nueve del entrante Octubre á las once de la mañana; sirviendo de precio para las posturas, la cantidad de diez mil pesos, con el descuento de un tercer diez por ciento, conforme á lo estipulado en la referida escritura. El remate tendrá lugar el día y hora citados en las oficinas del Banco, número 11 de la calle de Cadena, bajo la presidencia del señor interventor del Supremo Gobierno, y se advierte que es postura legal, la de dos terceras partes del precio fijado para esta almoneda.

México, 18 de Septiembre de 1895.—El presidente, *J. de Teresa Miranda.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
AVISO.

Por adeudo de contribuciones ha embargado esta Administración la finca urbana de la propiedad del Sr. Gertrudis Hernández sita en el barrio de Tecoloco de esta villa, y un macho color alazán de la propiedad del deudor; señalándose para el remate las once de la mañana del día 15 del próximo Octubre.

Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen adquirir los intereses embargados, ocurran á esta Administración el día y hora indicados; sirviendo de base para el remate la cantidad de cincuenta pesos (\$50.00 cs.) á juicio de esta Oficina.

Huejutla, Septiembre 15 de 1895.—*Francisco de P. Riveroll.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
AVISO.

Por adeudo de contribuciones ha embargado esta Administración la finca urbana en construcción con su solar respectivo de la propiedad del Sr. Celedonio Flores, sita en el barrio de Tecoloco de esta villa, señalándose para el remate las diez de la mañana del día 15 del próximo Octubre.

Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen adquirir dicha finca ocurran á esta Administración el día y hora indicados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$150.00 cs.) ciento cincuenta pesos, á juicio de la Administración.

Huejutla, Septiembre 15 de 1895.—*Francisco de P. Riveroll.* 3—3